

de lo que sobre Consulta de mi Consejo de la Camara
de quince de Junio de mil setecientos y siete tengo con
mismo resuelto, à fin de que por via de él se expidan
las Comocaciones à las Ciudades para que ejecuten cada
Sexenio el referido Sorteo: Haviendose últimamente
prorrogado los expresados Servicios de Millones por
las Ciudades, y Villas de Voto en Cortes por otros veint
años mas, que empezaran à correr en primero de Agosto
del presente de mil setecientos quaxenta y seis, y acep
tado lo el mencionado Servicio por Despacho de
nuestro Real Consejo, es mando, que en ejecución de
lo que tengo resuelto (como viene referido) hagan
luego el Sorteo entre vros Capitulares como lo venis
de costumbre en semejantes casos, y hecho remitan
à la parte donde toca testimonio en toda forma de las
Personas à quien tocane la suerte para que Junto
con todos los que se embiaren por las demas Ciudades,
en su vista se pase à señalar dia como se practica
para el Sorteo General de los Comisarios que han